Boletin Oficial PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 112

El Alcalde de Baquerín de Campos comunica a este Gobierno Civil, que el vecino de Castromocho don Miguel Martínez Heredia, se ha presentado en dicha Alcaldía manifestando que el día 14 del actual se le ha extraviado una burra de las señas siguientes: pelo castaño, cola negra, con pelos blancos en la cruz por efectos de la rozadura, paticalzada, de pequeña alzada y de 14 años de edad.

Lo que se hace público para el que la haya recogido lo comunique a citada Alcaldía, para que ésta a su vez lo haga a su dueño y se pre-

sente a recogerla.

Palencia 19 Septieml

Palencia 19 Septiembre de 1951. El Gobernador Civil,

2134 Francisco Abella Martín

CIRCULAR Núm. 113

El Alcalde de Santervás de la Vega, comunica a este Gobierno Civil que se ha presentado en dicha Alcaldía el vecino de aquella localidad don Isidoro Fernández Fernández, manifestando que tiene depositada en su domicilio desde el día 14 de los corrientes, una burra extraviada y cuyas señas son las sisiguientes: pelo negro, y en la parte superior o sea en el medio del lomo aproximadamente, un poco pelada a consecuencia de la montura y de una edad aproximada de 12 años.

Lo que se hace público para conocimiento de quien acredite ser su dueño.

Palencia 17 Septiembre de 1951. El Gobernador Civil,

2122 Francisco Abella Martín

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro en la Capital correspondiente a la segunda quincena del mes de Septiembre de 1951

ADULTOS

ACEITE DE SOJA REFINADO, ración individual de cuarto litro, contra entrega de los cu-pones del artículo correspondientes a las semanas 38 y 39

sterio de Cultura 2010

de las Colecciones de Cupones actualmente en vigor.

AZUCAR, ración de 150 gramos por persona, con corte de los cupones del artículo, correspondientes a las semanas del suministro.

JABON, 100 gramos por persona, con corte del cupón número 154 de la hoja de «Varios». CAFÉ, 100 gramos a los titulares de cartillas clasificadas en 1.ª categoría, contra entrega del cupón número 155 de «Varios».

INFANTILES

PRIMER CICLO

NIÑOS DE 1 A 6 MESES

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo. AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

SEGUNDO CICLO

NIÑOS DE 6 A 12 MESES

AZUCAR, 400 gramos, a cambio de un cupón del artículo.

JABON, 500 gramos, mediante entrega de dos cupones del artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

TERCER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo. AZUCAR, 400 gramos, a cambio

de dos cupones del artículo.

JABON, 500 gramos, a cambio de un cupón del artículo.

MADRES GESTANTES

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

Precios por ración de los artículos

PESETAS

Aceite 250 mililitros..... 2'75

Azúcar, 150 gramos 1'35 Id. 250 íd. 2'25 Id. 400 íd. 3'60 Jabón, 100 gramos 0'70 Id. 400 íd. 2'80 Id. 500 íd. 3'50 Harina de trigo 500 gmos. 2'00 Café, 100 íd. 5'30

Pesetas

Advertencias a los distribuidores y al público en general

Los detallistas de ultramarinos, retirarán los vales del Negociado correspondiente de esta
Delegación Provincial, el día 17
del corriente mes, y liquidarán el suministro el día 27 las
tiendas comprendidas del número 1 al 30 y el día 28 las restantes.

Este racionamiento deberá ser retirado por el público a partir del día 19, dándose de plazo para la retirada del mismo hasta el día 26, inclusive.

La distribución de los artículos, comenzará en todas las tiendas a las nueve y media horas el día señalado para el suministro en la presente orden general.

Un ejemplar de esta orden será expuesto al público en el lugar más visible de los establecimientos suministradores.

Palencia 14 Septiembrede 1951

El Gobernador Civil,

2119 Francisco Abella Martín

Suninistro de manteca de cerdo

Como complemento a la orden de suministro anunciada para el racionamiento de la Capital, correspondiente a la segunda quincena del mes actual, a partir del día 19 del presente, se podrá hacer efectivo un suministro de 100 gramos de manteca de cerdo por ración individual, para las cartillas de las diferentes categorías, inscritas en la Capital al precio de 2 pesetas la ración, y contra entrega del cupón número 156 de la hoja de «varios» de las Colecciones de Cupones en vigor, dándose un plazo para hacerlo efectivo hasta el próximo día 28.

Los industriales que despacharán este racionamiento son los señores don Juan del Río, don Alfonso Peña e hijo de Julián Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 Septiembre de 1951.

El Gobernador Civil,

2118 Francisco Abella Martín

De interés para los beneficiarios acogidos a reservas industriales

Con objeto de dar mayor facilidad a los industriales acogidos a los derechos de reservas que hayan solicitado para sus atenciones cebada, y en evitación de que en algún momento pudiera retrasarse su entrega por falta de existencias en almacenes de destino, la Comisaría General en Oficio-circular número 423, ha dispuesto lo siguiente:

«Artículo único. Se modifican los artículos 31 y 36 de la vigente Circular número 764 de esta Comisaría General en el sentido de que cuando el producto objeto de reserva sea cebada, cualquiera que sea la clase de industria beneficiaria, no se hará por parte de los cultivadores la entrega de dicho cereal en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, pudiendo ser solicitada de esta Comisaría General la expedición de guías de circulación que amparen el transporte desde el punto de origen, hasta el lugar donde radique la industria beneficiaria.

Para ello bastará acompañar a la solicitud en que así expresamente se consigne, la certificación agronómica de aforo de cosecha oportuna».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 Septiembre de 1951.

El Gobernador Civil,

2120 Francisco Abella Martín

Summistro de Azúcar a pequeñas industrias

A partir de esta fecha, los industriales del Ramo de Pequeñas Industrias afectas al Sindicato de la Alimentación, establecidas en esta Capital, podrán retirár de las Oficinas de esta Delegación Provincial (Sección Avituallamiento), la orden de suministro correspondiete para retirar de almacén el cupo de azúcar que se les tiene acreditado para las necesidades de sus respectivas industrias, excluyéndose de esta distribución a aquellas que se encuentren acogidas a los beneficios de reserva de referido artículo.

A las pequeñas industrias enclavadas en los pueblos de la provincia, se les envía con esta fecha, la orden de suministro por conducto de las Alcaldías respectivas y podrán hacerla efectiva en el almacén que se señala.

El plazo para la retirada del cupo señalado, terminará el día 24 del mes actual, pasado el cual sin haberlo efectuado, se entenderá renuncian a esta asignación.

Palencia 18 Septiembre de 1951.

El Gobernador Civil,

2121 Francisco Abella Martín

GOBIERNO MILITAR DE PALENCIA

Convocatoria de voluntarios

Por Orden - circular de 26 de Agosto de 1947 (D. O. número 193), se convocan cien plazas para conductores especialistas en el Servicio de Automovilismo en la Sexta Región Militar, debiendo tener entrada las instancias de los solicitantes en el Grupo de Automóviles en Burgos, antes del día 15 del próximo mes de Octubre; tiempo mínimo de permanencia en el Ejército, cuatro años; edad mínima, dieciocho años y máxima veinticinco.

Gratificaciones: 2.º año 1'50 pesetas; 3.º año, 2'00 pesetas; 4.º año 2'50 pesetas; además una gratificación laboral de 1'50 pesetas diaria y otras especiales de acuerdo con el servicio que desempeñen.

Reenganches: Hasta tres años, como mínimo, con los siguientes premios:

Por 1 año, 800 pesetas y 5 pesetas diarias.

Por 2 años 1.200 pesetas y 6 pesetas diarias.

Por 3 años 1.600 pesetas y 7 pesetas diarias.

Ampliación de informes en el Sexto Grupo de Automóviles.

Palencia 17 Septiembre de 1951.

—El Comandante Secretario (ilegible).

Estación Experimental Agrícola de Palencia

Concurso de petición de barbados e injertos

A partir de esta fecha y hasta el día 20 del mes de Octubre, se reciben en este Centro las peticiones de barbados e injertos de vides por los agricultores de esta provincia.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director de la Estación Experimental Agrícola de Palencia, reintegradas y entregadas en estas oficinas, de diez a trece, todos los días, en Plaza de Abilio Calderón, 1.

Si la petición es para plantación nueva, debe solicitarse antes la autorización para planta de la Jefatura Agronómica. Si fuese para remeter, reponer faltas, es condición indispensable, venga la instancia diligenciada por el señor Alcalde del Ayuntamiento.

En la primera quincena del mes de Enero de 1952, se procederá a la adjudicación de las plantas.

Palencia 17 Septiembre de 1951.

—El Ingeniero Director, Ramón

Pelay.

2116

Administración de Justicia

Saldaña

Cédula de citación

Jiménez Dual, Francisco, y Jiménez Dual, Miguel, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Saldaña, a fin de ser oídos en el sumario núm. 53 de 1951, sobre robo de cinco ovejas en un corral sito en término municipal de Herrera de Pisuerga y como supuestos autores del hecho, apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo fijado, les pararán-las responsabilidades a que hubiere lugar.

Saldaña 12 Septiembre de 1951.

— El Secretario accidental, Jesús de Paz.

2132

Administración Municipal

Paredes de Nava

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de su Presidencia, en sesión celebrada el día 14 de Septiembre actual, por mayoría absoluta de sus componentes, acordó proceder al arrendamiento del aprovechamiento de la caza en los terrenos pertenecientes al Municipio de esta villa, denominados «Monte Páramo», en toda su extensión, por el sistema de subasta en pliego cerrado, la que se celebrará en el Salón de Actos de estas casas Consistoriales, el siguiente día hábil en que termine el plazo de quince días naturales de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y un Concejal designado por la Corporación.

Las condiciones de dicha subasta serán las siguientes:

1.a El arrendamiento del apro-

vechamiento de la caza en tales terrenos, será por diez años, prorrogables a su terminación, previo acuerdo de ambas partes, por el tiempo que se estime necesario.

2.ª El precio de arrendamiento será el de mil quinientas pesetas anuales, pagadas por semestres vencidos, en Caja municipal.

3.ª Serán de cuenta del arrendatario todos cuantos gastos origine la guardería de la caza, que ha de ser encargada a un Guarda de la Sociedad Venatoria Provincial, así como también los que ocasione el acotado o vedado, si el arrendatario estimare hacerlo por medio de tablillas, hitos o mojones, indicadores de prohibición, ya que según la vigente Ley municipal no son necesarios.

drán presentarse hasta el momento mismo del comienzo de la subasta, debidamente reintegrados y consignando en el anverso: «Para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la caza en los terrenos de «Monte Páramo», acompañando el resguardo de la fianza provisional del 10 por 100 del tipo que sirve de base, o sea de la cantidad de 150 pesetas.

5.ª El aprovechamiento objeto de contratación, se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si hubiere dos o más iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si persistiere la igualdad, se decidirá por sorteo.

6.ª Si el arrendatario a quien se adjudique el aprovechamiento no cumple sus obligaciones en la forma convenida, podrá ser compelido a ello por el procedimiento de apremio establecido por el vigente Estatuto de Recaudación, quedando además obligado al resarcimiento de los perjuicios que irrogue.

7.ª El Ayuntamiento de Paredes de Nava prestará al arrendatario los auxilios necesarios cuando fueren solicitados, para que los Guardas de su dependencia colaboren en unión del que designe el beneficiario, para la custodia y conservación de la caza y a suministrar la documentación precisa para establecer el vedado, si así interesara al arrendatario, quien a los efectos del aprovechamiento podrá establecer la Asociación de Cazadores que estime conveniente.

8.ª El que resulte adjudicatario en la subasta responderá del costo de este edicto, abonando su importe al BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como responderá también de cuantos impuestos de otra clase se deriven del contrato que se otorgue.

Paredes de Nava 15 de Septiembre de 1951. – Miguel de Viguri. 2083

Villanuño de Valdavia ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de Junio último, se acordó la enajenación en subasta pública, previa la autorización correspondiente, de varias parcelas de terreno propiedad de este pueblo, con el fin de obtener recursos para el pago de la construcción de un transformador y otras obras.

Lo que se hace público por término de quince días al objeto de que puedan presentar reclamación por escrito contra dicho acuerdo, todas las personas que se crean con derecho para reclamar.

Villanuño de Valdavia 14 de Septiembre de 1951.— El Alcalde, Nicolás Tejedor.

Anuncios particulares

Notaría de Cecilio Manuel Pastor

EDICTO

Cecilio Manuel Pastor, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Palencia.

Hago constar: Que a requerimiento de don Herman Blanco Ramos, mayor de edad, casado, Médico, vecino de esta Ciudad, se ha iniciado acta autorizada por mí, para justificar el aprovechamiento de diez litros de agua por segundo, que viene utilizando el citado señor, derivada del río Carrión, para regar la huerta de su propiedad y para servicios de casa y jardín, situada en término de Palencia, a donde llaman las de Arriba y también Soto de Arache, denominada Huerta de la Virgen; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la públicación de esta notificación, puedan comparecer ante mí, Mayor 14, 2.°, izquierda, para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la

Ley Hipotecaria.

Palencia 15 de Septiembre de 1951.— Cecilio Manuel Pastor. 2103

Junta Local Agrícola de Villarmentero de Campos

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público, por el plazo reglamentario, la relación de distribución de los cupos forzosos de trigo entre los agricultores de este término municipal, tanto vecinos como forasteros al objeto de que por los mismos sea examinada convenientemente y presentar durante el referido plazo y hasta el día 24 del corriente mes, las reclamaciones que crean justas a su derecho, advirtiendo que pasado este plazo, no será atendida ninguna por justa y legal que sea.

Villarmentero de Campos 14 de Septiembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, P. A. (il egible).

Imprenta Previncial. - PALENCIA